



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 232

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a permutar la actual calle Azucena, ubicada en la Colonia Alijadores, por una nueva calle que, con ese mismo nombre y características, se compromete a construir el Grupo Alijadores de Tampico, Tamaulipas, a una distancia de 105.00 (CIENTO CINCO) metros al poniente, dentro de la misma Colonia, en el tramo comprendido entre las calles Montemorelos y Dr. Gerónimo González.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que a través de sus representantes legales lleve a cabo el Contrato de Permuta respectivo, dejándose a salvo los derechos de terceros. Asimismo, en caso de que el destino de la nueva calle sea contrario al objeto de la presente autorización, quedara sin efecto la Permuta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- No deberán ser alterados la vialidad, el sentido, ni la ubicación de la actual calle Azucena objeto de la presente Permuta, hasta en tanto el Grupo Alijadores de Tampico, Tamaulipas, cumpla con la construcción de la nueva calle Azucena y ésta reúna todos los requisitos necesarios para ser usada como tal, a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

ARTICULO TERCERO.- Se otorga al Grupo Alijadores de Tampico, Tamaulipas, el término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que lleve a cabo la construcción de la nueva calle Azucena, de lo contrario, quedará sin efecto la presente Permuta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 20 de Septiembre del año 2000.
DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. JUAN JOSÉ CAMORLINGA GUERRA.

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

ING. VÍCTOR HUGO MORENO DELGADILLO.